

**Si usted elige brindar testimonio oral, comuníquese con nuestra oficina inmediatamente al 1.800.563.6399. Nuestra oficina conversará en profundidad con usted sobre el proceso y responderá todas las preguntas que tenga. Después de que el personal confirme su decisión de completar el proceso de testimonio oral, enviaremos su solicitud a un Examinador de audiencias de alguna de las oficinas de la Junta más cercanas a su hogar. El personal del Examinador de audiencias se comunicará directamente con usted para programar la fecha, hora y lugar que le resulte conveniente para brindar su testimonio oral. Si usted no está disponible para asistir en la fecha programada, debe comunicarse con el personal del Examinador de audiencias para volver a programar su testimonio.

Testimonio de la víctima en persona ante la Junta - La víctima brinda información en persona ante un panel de miembros de la Junta en la Oficina Central de la Junta en Harrisburg, Pennsylvania. Los miembros de la Junta son personas nombradas para tales puestos que tienen autoridad para tomar decisiones en el proceso de libertad bajo palabra de un delincuente. El evento será grabado. El preso no está presente mientras usted brinda su testimonio. Si usted elige la forma de Testimonio de la víctima en persona, llame inmediatamente a nuestra oficina al 1.800.563.6399 para comenzar el proceso de programación de esta entrevista. Nuestra oficina conversará en profundidad con usted sobre el proceso y responderá todas las preguntas que tenga. Después de que confirmemos con usted su decisión de completar el proceso de Testimonio de la víctima en persona, coordinaremos la programación con la Junta. Nos comunicaremos con usted por teléfono y usted recibirá una notificación escrita informándole la fecha y hora de su reunión. Si usted no está disponible para asistir en la fecha programada, debe comunicarse con la OVA.

Si tiene necesidades especiales, tales como un intérprete, instalaciones accesibles para personas discapacitadas o necesita comunicarse a través de un dispositivo TDD, llame a la OVA al 1.800.563.6399.

Qué debería incluir en su testimonio

Lo que usted incluya en su testimonio es una elección personal. Sin embargo, a continuación hay una lista de temas comunes planteados por víctimas de delitos:

- El impacto económico, emocional y físico que el delito tuvo en usted y en su familia
- Cualquier información sobre el delito que quiera darle a la Junta
- Lo que le ha pasado a usted después del delito
- Cómo cambió su vida como resultado del delito
- Cualquier asunto que le gustaría que sea tratado en caso de que al preso se le otorgue la libertad bajo palabra.

Petición por parte del Defensor de víctimas

La Ley 8 de 1995 estableció la Oficina para Defensa de Víctimas para representar los derechos e intereses de las víctimas de delitos ante el Departamento Correccional y la Junta. Autoriza al Defensor de víctimas a elevar un

petición ante la Junta para que deniegue la libertad bajo palabra o para que establezca condiciones de libertad bajo palabra a pedido de la víctima del delito. Si usted está interesado en que nuestra oficina eleve una petición ante la Junta en su nombre, asegúrese de mencionarlo en sus comentarios.

Confidencialidad de su testimonio

Las leyes estipulan que su testimonio será confidencial y que no será divulgado al preso. Solamente las personas que participan en el proceso de toma de decisiones tienen la autoridad para revisar la información que usted proporcione.

Recuerde que es su responsabilidad mantener a la OVA informada sobre su dirección y número telefónico actual.

Oficina para Defensa de Víctimas

1101 South Front Street | Suite 5200 | Harrisburg, PA 17104

1.800.563.6399 en todo el país | 1.877.349.1064 TTY (sin cargo) | FAX: 717.787.0867

1920 Technology Parkway | Mechanicsburg, PA 17050

1.800.322.4472 en todo el país | 1.877.349.1064 TTY (sin cargo) | FAX: 717.728.0332

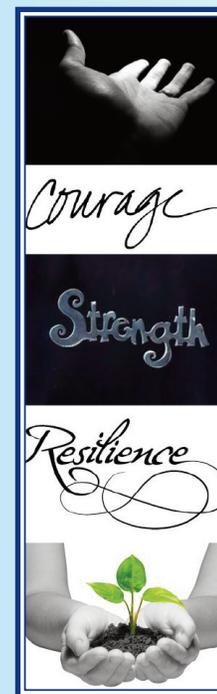
www.ova.state.pa.us

Correo electrónico : ra-ovainfo@pa.gov

PENNSYLVANIA

Oficina para Defensa de Víctimas

Cómo hacer una declaración Información proporcionada por la víctima en un proceso de libertad bajo palabra



*Jennifer R. Storm, Defensora
de víctimas Estado de Pennsylvania*



pennsylvania

OFFICE OF THE VICTIM ADVOCATE

Cómo hacer una declaración: información proporcionada por la víctima en un proceso de libertad bajo palabra

El testimonio que usted proporcione a la Junta de Libertad Condicional y Bajo Palabra será enviado a la Oficina para Defensa de Víctimas (por sus siglas en inglés, OVA). Es responsabilidad de la OVA representar sus derechos e intereses ante la Junta de Libertad Condicional y Bajo Palabra y el Departamento Correccional de Pennsylvania. Este folleto le brinda información sobre el proceso de proporcionar testimonio como víctima ante la Junta de Libertad Condicional y Bajo Palabra. Su testimonio es importante para que la Junta tome decisiones sobre la puesta en libertad del delincuente.

El proceso de toma de decisiones para la libertad bajo palabra

Inmates Solamente la Junta de Libertad Condicional y Bajo Palabra (Junta) de Pennsylvania puede otorgar la libertad bajo palabra a los presos que cumplen una condena estatal, ya sea en un establecimiento correccional estatal o en un establecimiento del condado. Según las leyes de Pennsylvania, los presos deben cumplir su condena mínima antes de ser elegibles para la libertad bajo palabra. En Pennsylvania, la libertad bajo palabra es un privilegio, no un derecho. Solamente la Junta puede tomar una decisión en un proceso de libertad bajo palabra. Los miembros de la Junta son designados por el Gobernador y confirmados por el Senado Estatal de Pennsylvania.

Dada la importancia del proceso de toma de decisiones para la libertad bajo palabra, la Junta comienza a recolectar información relevante en la cual basar su decisión muchos meses antes de que el preso cumpla su condena mínima.

- Opciones de diálogos directos e indirectos.
- Se trata de un proceso iniciado por la víctima que es voluntario tanto para la víctima como para el delincuente, pero que debe ser iniciado por la víctima. Esto no afectará la fecha de puesta en libertad del preso, su consideración para la libertad bajo palabra ni ningún otro aspecto de su detención.
- Se utilizan voluntarios entrenados para facilitar el diálogo después de una extensa preparación de ambas partes.

La Junta revisa diversos materiales incluyendo, entre otros: necesidades de tratamiento, adaptación durante el encarcelamiento, evaluación psicológica, el delito, comentarios del fiscal del distrito y del juez que dictó la sentencia, antecedentes penales previos, testimonio de la víctima o de los sobrevivientes, cualquier otro comentario recibido y una entrevista personal con el preso.

No se reúnen todos los miembros de la Junta con el preso. Un miembro de la Junta o un Examinador de audiencias entrevista al preso en la prisión tres o cuatro meses antes de la fecha de cumplimiento de la condena mínima. La información recopilada sobre el preso, notas de la entrevista y sus comentarios serán luego revisados por los otros miembros de la Junta para tomar una decisión final.

El proceso de toma de decisiones lleva aproximadamente de uno a tres meses a partir de que el preso es entrevistado. La OVA le notificará la decisión final de la Junta.

La decisión de la Junta puede ser rechazar la libertad bajo palabra y fijar otra fecha para la revisión u otorgar la libertad bajo palabra e indicar las condiciones para la supervisión.

A usted también se le proporcionará información sobre las fechas de revisiones futuras o adicionales para el preso.

POR PREGUNTAS O INQUIETUDES LLAME AL
1.800.563.6399 | 717.772.3521 (TTY)
Hay intérpretes disponibles a través de
Language Service Associates.

Si necesita traducción llame a la Oficina para
Defensa de Víctimas
1.800.563.6399

Acerca de su testimonio

Aunque muchas víctimas de delitos experimentan reacciones similares, tienen preguntas e inquietudes similares, solamente usted puede brindar a la Junta una idea clara de cómo el delito impactó su vida y la de su familia. Ahora es el momento de que usted prepare su testimonio para que sea considerado en el proceso de toma de decisiones. La elección de la forma en la que usted quiere brindar su testimonio es personal.

Abajo hay una lista de formas de prestar testimonio. Todas las formas de testimonio son confidenciales y son tratadas de igual manera por la Junta. Si estas formas de testimonio no le resultan convenientes, o si necesita asistencia adicional, comuníquese con la Oficina para Defensa de Víctimas al 1.800.563.6399.

Testimonio escrito

Puede enviar su testimonio escrito directamente a la OVA. Su testimonio puede ser tan corto o tan largo como usted desee. Una vez recibido su testimonio escrito, la OVA se asegura de que sea revisado por los miembros de la Junta antes de que tomen una decisión respecto de la libertad bajo palabra.

Testimonio grabado en video

Usted puede grabar su testimonio en un video y enviarlo directamente a la OVA.

Testimonio oral**

El testimonio oral consiste en una entrevista en persona con usted realizada por un Examinador de audiencias contratado por la Junta. Un Examinador de audiencias es un representante de la Junta, entrenado para tomar su testimonio. El preso y la Junta no están presentes mientras usted es entrevistado. El testimonio se graba en un equipo de audio y se transcribe, para que sea revisado por la Junta.